

D^a. MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID).

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 28 de junio de 2023, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO 3º.- PROPUESTA AL PLENO SOBRE LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DEL PLENO.

El segundo Teniente de Alcalde, y Portavoz del Grupo Municipal Socialista, presenta al Pleno la siguiente propuesta, suscrita por el Alcalde- Presidente el 23 de junio de 2023, que, literalmente, dice lo siguiente:

“Constituida la Corporación Municipal el pasado 17 de junio, procede que el Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el art. 122.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL), el art. 124 del del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y el art. 128 del Reglamento Orgánico Municipal (ROMF), resuelva la creación y composición de sus Comisiones, a propuesta del Alcalde-Presidente.

Corresponde a las comisiones las siguientes funciones:

- a) El estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.*
- b) El seguimiento de la gestión del Alcalde y de su equipo de gobierno, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, le corresponde al Pleno.*
- c) Aquéllas que el Pleno les delegue, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 122.4.c) de la LBRL.*

El art. 137 del ROMF, dispone las clases de Comisiones, que pueden ser ordinarias o especiales.

Las Comisiones Ordinarias son las que se constituyen con carácter general y permanente, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno, y se constituirán teniendo en cuenta las grandes Áreas en las que se divide la administración municipal.

Las Comisiones Especiales son las que se constituyan por el Pleno para un asunto concreto y pueden tener carácter transitorio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70E4D4ZR6JLWULWEEUAL2AGI	Fecha	03/07/2023 14:46:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70E4D4ZR6JLWULWEEUAL2AGI	Página	1/7



La Comisión Especial de Cuentas, tiene carácter preceptivo y existe en todos los municipios ((art. 20.1 e) de la LBRL) y art. 33 de la 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el art. 127.3 del ROF, esta comisión podrá actuar como Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad

En los Municipios sometidos al Régimen de Gran Población es preceptiva la existencia de la Comisión Especial de Sugerencias y reclamaciones. (art. 20.1 d) de la LBRL)

El art. 152 del ROMF prevé la constitución de la Comisión especial de Contratación

El art. 33.3 de la de la 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, el art. 20.1 c) de la LBRL y el art. 139 del ROMF, en concordancia con lo resuelto por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo, regula la composición de estos órganos de carácter complementario y necesario, debiendo tener representación todos los grupos municipales en proporción a su representación en el Pleno, y al menos un concejal en cada comisión.

El Alcalde-Presidente es el presidente nato de todas las Comisiones, sin perjuicio de la posibilidad de delegación en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la elección en su seno. (art. 125 ROF)

La Secretaria de las citadas Comisiones corresponde al Secretario/a General del Pleno, sin perjuicio de la posibilidad de delegación (art. 140 ROMF).

Por lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el art. 124.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 128 del Reglamento Orgánico Municipal, propongo al PLENO MUNICIPAL, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *La creación de las siguientes Comisiones Permanentes Ordinarias y Especiales del Pleno:*

- *Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.*
- *Comisión del Pleno con carácter general Ciudad Viva y Derechos de la Ciudadanía.*
- *Comisión del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas.*
- *Comisión Especial de Contratación.*
- *Comisión del Pleno con carácter especial de Sugerencias y Reclamaciones.*

SEGUNDO.- *Competencias:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70E4D4ZR6JLWULWEEUAL2AGI	Fecha	03/07/2023 14:46:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70E4D4ZR6JLWULWEEUAL2AGI	Página	2/7



– **COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE GOBIERNO ABIERTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD:**

a) **Dictamen**, con carácter previo a la aprobación por el Pleno, y resto de competencias de los asuntos de coordinación administrativa, coordinación administrativa de las Juntas de Distrito, planificación y seguimiento de procesos de desconcentración, transparencia, gobierno abierto, protección de datos, atención ciudadana, plan estratégico de calidad de los servicios, Régimen Interior y Educación, Urbanismo, Infraestructuras, Sostenibilidad, Planificación Urbana, Agenda Urbana, Agenda 2030, SMART cities, Movilidad y Transporte, Eficiencia Energética, Medio Ambiente, Espacio Público y Parques y Jardines.

b) **Seguimiento** de la gestión del Alcalde y de su equipo de gobierno en las materias de la competencia de esta Comisión, a tal efecto, en la misma se dará contestación por los Concejales Delegados a las preguntas, ruegos y peticiones de información formuladas en el Pleno o solicitadas a la Alcaldía por los miembros de la Corporación.

c) **Cualesquiera otras delegadas por el Pleno Municipal.**

– **COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE CIUDAD VIVA Y DERECHOS DE LA CIUDADANÍA:**

a) **Dictamen**, con carácter previo a la aprobación por el Pleno, y demás competencias, de los asuntos de Participación Ciudadana, Mayores, Eventos Populares, Cultura, Deporte, Infancia y Juventud, Cooperación exterior, Bienestar Social, Igualdad, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Bomberos y Protección Civil, y Convivencia, Interculturalidad y Antidiscriminación, Feminismo y Diversidad, Sanidad y consumo.

b) **Seguimiento** de la gestión del Alcalde-Presidente y de su equipo de gobierno en las materias de la competencia de esta Comisión, a tal efecto, en la misma se dará contestación por los Concejales Delegados a las preguntas, ruegos y peticiones de información formuladas en el Pleno o solicitadas a la Alcaldía por los miembros de la Corporación.

c) **Cualesquiera otras delegadas por el Pleno Municipal.**

– **COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS:**

a) **Dictamen**, con carácter previo a la aprobación por el Pleno, y demás competencias, de los asuntos de Hacienda, Intervención, contabilidad, presupuestación, empresas públicas, gestión tributaria, política financiera y tesorería, coordinación administrativa y económica de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70E4D4ZR6JLWULWEEUAL2AGI	Fecha	03/07/2023 14:46:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70E4D4ZR6JLWULWEEUAL2AGI	Página	3/7



empresas públicas, gestión tributaria, contratación y patrimonio, desarrollo económico, emprendimiento, empleo, normas y reglamentos organizativos, gestión de las personas y transformación digital e innovación.

b) **Informe de las cuentas anuales** del Ayuntamiento y demás establecidas en el art. 116 de la LBRL y arts.147 y ss. del ROMF.

c) **Seguimiento** de la gestión del Alcalde-Presidente y de su equipo de gobierno en las materias de la competencia de esta Comisión, a tal efecto, en la misma se dará contestación por los Concejales Delegados a las preguntas, ruegos y peticiones de información formuladas en el Pleno o solicitadas a la Alcaldía por los miembros de la Corporación.

d) Cualesquiera **otras delegadas por el Pleno Municipal**.

– **COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES:**

Tendrá las competencias establecidas en el art. 132 de la LBRL, art. 151 del Reglamento Orgánico Municipal y art.3 del Reglamento Orgánico Municipal que regula el funcionamiento de ésta Comisión.

– **COMISIÓN CON CARÁCTER ESPECIAL DE CONTRATACIÓN:**

Realizará las funciones de seguimiento de la contratación municipal.

TERCERO.- Composición y nombramientos:

Las Comisiones Permanentes Ordinarias y Especiales, según su representación proporcional en el Pleno del Ayuntamiento, se integran por nueve (9) concejales, de los cuales cinco (5) representarán al Grupo Municipal Socialista; dos (2) al Grupo Municipal Popular; uno (1) al Grupo Municipal Vox; uno (1) al Grupo Municipal de Mas Madrid Fuenlabrada.

Por resolución de la Alcaldía, y a propuesta de los respectivos Grupos Municipales, se nombrarán los miembros titulares y suplentes de las Comisiones, que en caso de ausencia de cualquiera de ellos serán suplidos por el concejal que designe de entre sus miembros el Grupo al que pertenezca, previa comunicación a la Secretaría del Pleno y al Presidente de la Comisión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70E4D4ZR6JLWULWEEUAL2AGI	Fecha	03/07/2023 14:46:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70E4D4ZR6JLWULWEEUAL2AGI	Página	4/7



CUARTO.- Presidencia y Secretaria.-

El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones, sin embargo, la presidencia efectiva de cada Comisión podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

La Presidencia de la Comisión Especial de Contratación, será rotatoria cada tres meses, recayendo la misma en un miembro de cada uno de los grupos municipales, en orden sucesivo de mayor a menor representación en el Pleno.

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones tendrá un Presidente y un Vicepresidente. La Presidencia le corresponde al Alcalde, sin perjuicio de que la delegue en cualquier miembro de la Corporación a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno. La Vicepresidencia será elegida de entre sus miembros por la propia Comisión y nombrado posteriormente por el Alcalde.

En los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento del Presidente de cada una de las Comisiones Permanentes del Pleno, la presidencia será asumida por el miembro titular del mismo Grupo Político al que pertenezca el Presidente, atendiendo al orden de su nombramiento en la respectiva Comisión.

La Secretaría de todas las Comisiones del Pleno corresponderá al Secretario/a General del Pleno, sin perjuicio de la posibilidad de delegación en funcionario municipal.

QUINTO.- Funcionamiento y periodicidad.-

El funcionamiento de las Comisiones será el establecido en el art. 46.2b), c) y d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art 141 del Reglamento Orgánico Municipal y arts.134 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La periodicidad de las sesiones ordinarias de la Comisión de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, será quincenal.

La periodicidad de las sesiones ordinarias del resto de Comisiones Ordinarias Permanentes será mensual, salvo que no haya asuntos a tratar.

La periodicidad de las sesiones ordinarias de la Comisión Especial de Contratación cuando existan asuntos a tratar, será trimestral.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70E4D4ZR6JLWULWEEUAL2AGI	Fecha	03/07/2023 14:46:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70E4D4ZR6JLWULWEEUAL2AGI	Página	5/7



La periodicidad de las sesiones ordinarias de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, será cuatrimestral.

SEXTO.- Designación.-

En virtud de lo dispuesto en el art. 139 del ROMF se emplaza a los Grupos Municipales a que en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la sesión del Ayuntamiento Pleno de organización, mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde y presentado en la Secretaría General del Pleno, se designe a aquellos de sus representantes que hayan de integrarse en las Comisiones del Pleno, así como a sus correspondientes suplentes.”

Visto el informe que emite la Secretaria General del Pleno, de fecha 23/06/2023.

El Pleno Municipal, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el art. 122.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL), el art. 124 del del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y el art. 128 del Reglamento Orgánico Municipal (ROMF), adoptó el siguiente acuerdo:

VOTACIÓN Y ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por mayoría absoluta, con (24) votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, de los Concejales del Grupo Municipal Partido Popular, y del Concejal del Grupo Municipal Mas Madrid de los Concejales de Unidas Podemos- Izquierda Unida-Ganar Fuenlabrada; y (3) abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Vox, lo siguiente:

PRIMERO.- La creación de las Comisiones Permanentes Ordinarias y Especiales del Pleno y sus competencias según la propuesta transcrita.

SEGUNDO.- Aprobar la composición de las Comisiones del Pleno en los términos expuestos en la propuesta.

TERCERO.- Aprobar el régimen de funcionamiento de las Comisiones, según consta en la propuesta transcrita.

CUARTO.- Se emplaza a los Grupos Municipales a que en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la sesión del Ayuntamiento Pleno de organización, mediante escrito de su Portavoz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70E4D4ZR6JLWULWEEUAL2AGI	Fecha	03/07/2023 14:46:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70E4D4ZR6JLWULWEEUAL2AGI	Página	6/7



dirigido al Alcalde y presentado en la Secretaría General del Pleno, se designe a aquellos de sus representantes que hayan de integrarse en las Comisiones del Pleno, así como a sus correspondientes suplentes.”

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en funciones (Decreto nº 2023/3950, de fecha 28 de junio), a la fecha que consta en el pie del documento.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES
(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70E4D4ZR6JLWULWEEUAL2AGI	Fecha	03/07/2023 14:46:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70E4D4ZR6JLWULWEEUAL2AGI	Página	7/7	